

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 286

JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 1949

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o en las Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujeta a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que se inserta la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Plas.	FUERA DE CÓRDOBA	Plas.
Trimestre . . .	18	Trimestre . . .	21
Seis meses . . .	30	Seis meses . . .	36
Un año	54	Un año	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. . .	1'00	>	
Id. de id. id. de dos años anteriores. . .	1'50	>	
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. . .	2'00	>	

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 4.725

Debidamente autorizado por Superioridad, con esta fecha ausente de esta capital, dejando encargado del mando de la provincia a don Aurelio Vidalón Coello, Secretario General de este Gobierno que lo ejercerá interinamente durante su ausencia.

Lo que se hace público en este Periódico Oficial para general conocimiento y demás efectos.

Córdoba 30 de noviembre de 1949.—El Gobernador Civil, María Revuelta Prieto

Circular núm. 4.714

Habiéndose presentado la Epizootia de Glosopeda, en el ganado existente en el término municipal de Córdoba; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta de 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la Huerta de Miraflores (Campo de la Verdad), señalándose como zona sospechosa toda la Bandada del Campo de la Verdad; como zona infecta un perímetro alrededor del foco de 250 metros y zona de inmunización el término de Córdoba.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamiento de enfermos y medidas energéticas de desinfección y las que deben ponerse en práctica tratamiento curativo a base de suero-vacuna específica contra esta enfermedad y las comprendidas en los artículos 224 y 228 del Reglamento citado.

Córdoba a 28 de noviembre de 1949.—El Gobernador Civil, José María Revuelta.

Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría Negociado Obras Públicas y P. O.

Núm. 4.721

ANUNCIO

En uso de las facultades que me están conferidas, en el día de hoy, he resuelto anunciar la convocatoria para contratar por destajo público la ejecución de unidades de obra segregadas del proyecto reformado de precios de las que faltan por ejecutar en el camino vecinal DE POZOBLANCO A LA CANALEJA, (destajo número 1), cuyo presupuesto asciende a CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS SETENTA Y NUEVE PESETAS CON VEINTICINCO CENTIMOS (199.679'25 pesetas), siendo las obras que se destajan las comprendidas en un presupuesto formulado por don José Jiménez de la Cruz, Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, en veintidos del pasado mes de octubre, y aprobado por mi Presidencia en veinticinco del mismo mes.

Se admitirán proposiciones en la Secretaría de esta Corporación, con arreglo al modelo que a continuación se publica, durante las horas de las diez a las doce, en los cinco días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio.

La apertura de pliegos tendrá lugar el primer día hábil que siga al último designado para la presentación de pliegos, a la hora de las doce y ante Notario, en el Salón de Sesiones de esta Excelentísima Diputación Provincial; debiendo estar los mismos reintegrados con un timbre del Estado por valor de cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos, y un timbre provincial de seis pesetas.

El presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos, están desde esta fecha a disposición de aquéllos a quienes interesen, en el Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero, de la Secretaría, durante los días y horas hábiles.

Los licitadores acompañarán a sus proposiciones, fuera del sobre, el documento de identidad que acredite su personalidad, así como el

resguardo de haber constituido en la Caja de Fondos provinciales o en la General de Depósitos el de TRES MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y TRES PESETAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS (3.993'58 pesetas), importe del DOS POR CIENTO (2 por 100) del presupuesto, como fianza provisional.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Córdoba veintiseis de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Presidente, Enrique Salinas.

MODELO DE PROPOSICION

Don N..... N..... N..... vecino de enterado del anuncio publicado por la Excelentísima Diputación Provincial, para contratar por destajo público la ejecución de unidades de obra segregadas del proyecto reformado de precios de las que faltan por ejecutar en el camino vecinal DE POZOBLANCO A LA CANALEJA (destajo número 1), por el tipo de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS SETENTA Y NUEVE PESETAS CON VEINTICINCO CENTIMOS, se comprometo a realizarlas en la cantidad de (en letra) pesetas céntimos; obligándose al abono a los obreros de los jornales determinados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente).

Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría Negociado Obras Públicas y P. O.

ANUNCIO

Núm. 4.722

En uso de las facultades que me están conferidas, en el día de hoy he resuelto anunciar la convocatoria para contratar por destajo público la ejecución de unidades de obra segregadas del proyecto reformado de precios de las que faltan por ejecutar en el camino vecinal DE POZOBLANCO A LA CANALEJA (destajo número 2), cuyo presupuesto asciende a NOVENTA Y NUEVE MIL

NOVECIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS (99.975'45 pesetas), siendo las obras que se destajan las comprendidas en un presupuesto formulado por don José Jiménez de la Cruz, Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales en veintidos del pasado mes de octubre y aprobado por mi Presidencia en veinticinco del mismo mes.

Se admitirán proposiciones en la Secretaría de esta Corporación, con arreglo al modelo que a continuación se publica, durante las horas de las diez a las doce, en los cinco días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio.

La apertura de pliegos tendrá lugar el primer día hábil que siga al último designado para la presentación de pliegos, a la hora de las doce y ante Notario, en el Salón de Sesiones de esta Excelentísima Diputación Provincial; debiendo estar los mismos reintegrados con un timbre del Estado por valor de cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos y un timbre provincial de seis pesetas.

El presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos, están desde esta fecha a disposición de aquéllos a quienes interesen, en el Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero, de la Secretaría, durante los días y horas hábiles.

Los licitadores acompañarán a sus proposiciones, fuera del sobre, el documento de identidad que acredite su personalidad, así como el resguardo de haber constituido en la Caja de Fondos provinciales o en la General de Depósitos el de MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE PESETAS CON CINCUENTA CENTIMOS (1.999'50 pesetas), importe del DOS POR CIENTO (2 por 100), del presupuesto, como fianza provisional.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Córdoba veintiseis de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Presidente, Enrique Salinas.

MODELO DE PROPOSICION

Don N..... N..... N..... vecino de enterado del anuncio publicado por la Excelentísima Diputación Provin-

cial, para contratar por destajo público, la ejecución de mano de obra segregada del proyecto reformado de precios de las que faltan por ejecutar en el camino vecinal DE POZOBLANCO A LA CANALEJA (destajo número dos), por el tipo de NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS, que se compromete a realizarlas en la cantidad de (en letra) pesetas céntimos; obligándose al abono a los obreros de los jornales determinados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente).

SECRETARIA

Núm. 4.723

Estando procediéndose a la destrucción de documentos inservibles existentes en el Archivo de esta Excelentísima Diputación Provincial, entre los que se encuentran presupuestos municipales correspondientes a los años de 1867 al 68, y 1920 al 21; se requiere a los Ayuntamientos de esta provincia a fin de que en el improrrogable plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que procedan a la retirada de citados presupuestos aquellos a quienes les interese; advirtiéndoles que los gastos de embalaje y transporte serán por cuenta de los respectivos interesados.

Córdoba 28 de noviembre de 1949. — El Presidente, Enrique Salinas.

Jefatura de Minas

MINAS Núm. exp. 10.448

Núm. 4.676

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don José Antonio Moruno Molina, vecino de Azuaga (Badajoz), se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha doce de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada San Manuel, de mineral de plomo, sita en el término de Hornachuelos, paraje denominado Umbría de la finca la Coscoja, con una extensión superficial de 16 pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se admite dicha solicitud bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida, un mojón situado sobre una corrida de minados antiguos que existen en la corrida del filón y desde este punto con dirección N. 40º E. se medirán 400 metros colocando la primera estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca en dirección N. 40º O. se medirán 400 metros.

De 2.ª a 3.ª estaca en dirección O. 40º S. se medirán 200 metros.

De 3.ª a 4.ª estaca en dirección S. 40º E. se medirán 800 metros.

De 4.ª a 5.ª estaca en dirección N. 40º E. se medirán 200 metros.

De 5.ª a 1.ª estaca en dirección N. 40º O. se medirán 400 metros, cerrando así el perímetro de las 16 hectáreas o pertenencias mineras.

Lo que se publica en este periódico Oficial, de acuerdo con lo or-

denado en el artículo 12 de la citada Ley, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 26 de noviembre de 1949. — El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Montilla

Núm. 4.704

Don José Merino Portero, Recaudador Auxiliar de Contribuciones de la Zona de Montilla.

Hago saber: Que en expediente que se instruye en esta oficina por débitos de Contribución Industrial correspondiente a los años de 1940 y 1941, he dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia.—Resultando desconocido el paradero del deudor don Antonio Jiménez Cabello, así como de no haber persona alguna que le presente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a dicho deudor para que en el plazo de ocho días, contados desde la publicación del correspondiente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, comparezca en el expediente o señale domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciere en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones. Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal. Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Montilla a 17 de Noviembre de 1949.—J. Merino.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Castro del Río

Núm. 4.583

Edicto para la subasta de finca

Provincia de Córdoba.—Zona de Castro del Río.—Término municipal de Espejo.—Contribución Urbana.—Años de 1940 al 1947.

Don Cristóbal Jiménez Montilla, Recaudador de Hacienda de esta Zona.

Hago saber: Que el expediente que instruyo contra don Antonio Blanco López, por débitos de la contribución y años arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la providencia siguiente:

•Providencia de subasta de fincas. —No habiendo satisfecho don Antonio Blanco López, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del Juez Municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de recaudación el día 28 de enero próximo a las 13 horas y en el salón del Juzgado, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y demás sitios de costumbre.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

Débitos por principal, recargos y costas, 183'48 pesetas.—Clase, cabida y situación de la finca: Casa número 21, 2.º de la calle «Silera Alta» de la villa de Espejo, que linda por la derecha entrando con la número 23 1.º propia de Francisco Luque Alferez, y por la izquierda con la número 21, 1.º de Rafael Blanco López; figurando con un líquido imponible de pts 56'25.—Capitalización de la misma, 1.406'25 pesetas.—Valor para la subasta, 1.406'25 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles (si los entregase el dueño, o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por ciento del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes el precio de la adjudicación deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación, no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio de remate, se decretará la pérdida del depósito, que se ingresará en las Arcas del Tesoro público.

Castro del Río a 8 de noviembre de 1949. Cristóbal Jiménez.

Núm. 4.584

Edicto para la subasta de finca

Provincia de Córdoba.—Zona de Castro del Río.—Término Municipal de Espejo.—Contribución Urbana.—Años de 1939 al 1947.

Don Cristóbal Jiménez Montilla, Recaudador de Hacienda de esta Zona.

Hago saber: Que el expediente que instruyo contra don Antonio Carmona Ruz, por débitos de la contribución y años arriba expresados,

DELEGACION DE HACIENDA

PROVINCIA DE CORDOBA

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

NUMERO 4.665

Cuadro de Valores Unitarios de las tierras y su distribución en el término municipal de LOS MORELES aprobado por la Jefatura provincial del Servicio como resultado de la Revisión del Catastro.

CULTIVOS	Clases	Líquido Imponible Pesetas	SUPERFICIES		
			Hectáreas	Areas	Centiáreas
Jardín	Unica	701	0	09	18
Huerta riego de noria	1.ª	701	0	30	60
Huerta riego de noria	2.ª	469	1	12	50
Era	Unica	230	0	65	40
Cereal	1.ª	230	29	00	19
Cereal	2.ª	169	194	06	40
Cereal	3.ª	129	614	83	76
Cereal	4.ª	68	64	71	13
Olivar	1.ª	656	21	73	75
Olivar	2.ª	456	100	87	09
Olivar	3.ª	295	638	89	55
Olivar	4.ª	174	427	15	89
Olivar	5.ª	54	20	63	55
Viña	1.ª	2.998	7	62	50
Viña	2.ª	2.032	24	00	00
Viña	3.ª	1.452	163	63	37
Viña	4.ª	873	233	55	47
Viña	5.ª	293	38	78	67
Pastizal	Unica	28	3	22	30
Improductivos etc.	—	—	23	29	93
Vías de comunicación etc.	—	—	22	52	50
TOTAL			2.630	73	73

Córdoba a 25 de noviembre de 1949. — El Ingeniero Jefe Provincial, Antonio G. Pedraza.

sados, se ha dictado con fecha de hoy la providencia siguiente:

Providencia de subasta de fincas. No habiendo satisfecho don Antonio Carmona Ruz, sus descu- bieros con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embar- go y venta de otros bienes, se acuer- da la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a di- cho deudor, cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del Juez munici- pal, con arreglo a lo prevenido en el art. 118 del Estatuto de recaudación el día 30 de enero próximo a las 10 horas, y en el salón del Juzgado, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos ter- ceras partes del importe de la capi- talización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Con- sistoriales, y demás sitios de costum- bre.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo para conocimiento de los que desea- ren tomar parte en la subasta anun- ciada, y en cumplimiento de lo dis- puesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

Débitos por principal, recargos y costas, 208'85 pesetas. — Clase, ca- lidad y situación de la finca: Casa nú- mero 32 de la calle «Torrecilla» de la villa de Espejo, que linda por la derecha entrando con la número 34 de Carmen López Carmona, y por la izquierda con la número 30 de Ana Alguacil Merino; figurando con un líquido imponible de ptas. 60.— Capitalización de la misma, 1.500 ptas.—Valor para la subasta 1.500 pesetas.

2.º Que los deudores o sus cau- sahabientes y los acreedores hipote- carios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento an- terior al de la adjudicación, pagan- do el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles (si los entregase el dueño, o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la su- basta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispen- sable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previa- mente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rema- tante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días si- guientes el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación, no pudiera ultimarse la venta por ne- garse el adjudicatario a la entrega del precio de remate, se decretará la

pérdida del depósito, que se ingresa- rá en las Arcas del Tesoro público. Castro del Río a 8 de noviembre de 1949. — Cristóbal Jiménez.

Ayuntamientos

POZOBLANCO

Núm. 4.647

El Alcalde Presidente del Exce- lentísimo Ayuntamiento de esta ciudad de Pozoblanco (Córdoba), hace saber:

Que en sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, el día 22 del actual, fueron aprobadas las Ordenanzas municipales corres- pondientes a los ingresos que for- man parte del Presupuesto ordinario que empezará a regir el día 1.º de enero de 1950 y tendrán vigor du- rante el expresado ejercicio y su- cesivos, hasta tanto, que disposi- ción oficial o por acuerdo de este Ayuntamiento, se disponga su mo- dificación o anulación.

Las Ordenanzas de referencia son las siguientes:

Modificadas:

Derechos o Tasas por prestación de servicios, que a continuación se enumeran:

Primera. Licencia para cons- trucciones y obras en terrenos si- tos en población o contiguos a vías municipales.

Segunda. Inspección de calderas de vapor, motores, etc. etc. y de establecimientos industriales y co- merciales.

Derechos o Tasas por aprovecha- mientos especiales, que a continua- ción se relacionan:

Primera. Ocupación de la vía pública con materiales y escombros o efectos de construcción.

Segunda. Entrada de carruajes en edificios particulares.

Tercera. Escaparates, etcétera y anuncios visibles desde la vía pú- blica.

Cuarta. Rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales. Arbitrios e impuestos.

Primero. Pompas Fúnebres. Segundo. Reconocimiento de cerdos.

Redactadas de nuevo:

Primera. Derecho o Tasa sobre puestos, barracas y casetas de venta espectáculos o recreos en la vía pú- blica o terrenos del común.

Prorrogadas:

Primera. Derecho o Tasa sobre el uso de los servicios del Matade- ro municipal.

Segunda. Arbitrio sobre consu- mo de carnes, volatería y caza me- nor.

Tercera. Arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholes.

Las mismas y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 269 del Decreto de Ordenación de las Ha- ciendas Locales de 25 de enero de 1946, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayunta- miento, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de aparecer el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales, se admitirán re- clamaciones de los interesados le- gítimos.

Lo que se hace público para gene- ral conocimiento. Pozoblanco 23 de noviembre de 1949. — Carlos Salamanca.

CARCABUEY

Núm. 4.682

El Alcalde de esta villa, hace saber: Que aprobado en principio por el Ayuntamiento Pleno de esta vi- lla, en sesión celebrada el día 15 del actual, un expediente de Su- plemento de Crédito por medio del superávit resultante de la Liquida- ción del Presupuesto del año ante- rior, queda expuesto el mismo al público en la Intervención Muni- cipal por quince días hábiles para oír reclamaciones.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Carcabuey 23 de noviembre de 1949. — Francisco Pérez.

ESPIEL

Núm. 4.687

Don José del Real y Pérez de Guz- mán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Nacional de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre actual, acordó aprobar en princi- pio un Proyecto de habilitaciones y suplementos de créditos dentro del Presupuesto Municipal Ordina- rio de Gastos vigente, con cargo al sobrante que arroja la cuenta liqui- dación del correspondiente al ejer- cicio anterior, cuyo expediente se halla expuesto al público en la Se- cretaría de este Ayuntamiento por término de quince días al objeto de que, durante dicho plazo, pueda ser examinado por quienes así lo deseen y formular contra el mismo las re- clamaciones que estimen pertinen- tes.

Espiel 25 de noviembre de 1949. — El Alcalde, José del Real.

HORNACHUELOS

Núm. 4.688

El Alcalde del Ayuntamiento de Hornachuelos, hace saber:

Que en sesión celebrada por la Comisión Permanente de este Mu- nicipio, en el día de ayer, acordó aprobar en principio un expediente de habilitación y suplemento de créditos del Presupuesto ordinario en ejercicio por medio de transfe- rencia de otras partidas del Presu- puesto, cuyas dotaciones se es- timan reducibles, de acuerdo con el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, cuyo expediente que- da expuesto al público por término de quince días, para que durante di- cho plazo puedan formular las re- clamaciones que estimen proceden- tes.

Lo que se hace público por me- dio del presente para general co- nocimiento.

Hornachuelos 26 de noviembre de 1949. — Rafael Meléndez.

MONTURQUE

Núm. 4.689

Don Francisco González Jiménez, Alcalde de Monturque (Córdoba).

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el pró- ximo ejercicio de 1950, queda ex- puesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán pre- sentarse en este Ayuntamiento pa- ra ante la Delegación de Hacienda,

por los habitantes de este término municipal y demás entidades enu- meradas en el artículo 228 de la Or- denación Provisional de las Hacie- das Locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, las recla- maciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Monturque a 25 de noviembre de 1949. — El Alcalde, F. González.

Núm. 4.690

El Alcalde Presidente del Ayunta- miento de Monturque (Córdo- ba, hace saber:

Que aprobada en principio por este Ayuntamiento en sesión de 20 de noviembre corriente, una trans- ferencia de crédito de unos a otros capítulos y artículos del vigente Presupuesto ordinario de Gastos, queda expuesta al público con el expediente que a tal efecto se ins- truye en las Oficinas de Secretaría de este Municipio y por espacio de quince días, a fin de poder oír re- clamaciones.

Monturque a 24 de noviembre de 1949. — F. González.

OBEJO

Núm. 4.691

El Alcalde de la villa de Obejo (Córdoba), hace saber:

Que aprobada por esta Comisión Permanente una propuesta de su- plemento de crédito con cargo al superávit del último ejercicio liqui- dado para reforzar la consignación del Capítulo 6.º, artículo 1.º, parti- da 2.ª del vigente presupuesto, se expone al público el expediente in- coado al efecto, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, en cuyo plazo puede ser examinado y aducirse las reclama- ciones por las personas y entida- des enumeradas en el artículo 228 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Lo que se publica para general conocimiento.

Obejo a 25 de noviembre de 1949. — Firma ilegible.

Núm. 4.692

El Alcalde de la villa de Obejo, (Córdoba), hace saber:

Que propuesta por la Comisión de Hacienda y aprobada por la Co- misión Permanente de este Ayun- tamiento un suplemento de crédito con cargo al superávit del último ejercicio liquidado y para reforzar la consignación del capítulo cuarto artículo primero, partida, concepto pago del alumbrado público, se ex- pone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, en cuyo plazo puede ser examinado y aducirse las recla- maciones por las personas y enti- dades enumeradas en el artículo 228 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Obejo a 25 de noviembre de 1949. — Firma ilegible.

PEDROCHE

Núm. 4.693

El Alcalde Presidente del Ayunta- miento de esta villa, hace saber:

Que aprobado por el Ayunta- miento Pleno, en sesión celebrada el día 22 del actual, el Presupuesto municipal Ordinario para el próxi- mo ejercicio de 1950, queda ex- puesto al público en la Secretaría de este Municipio, por término de

quince días hábiles a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y durante dicho plazo presentar en estas Oficinas para ante la Delegación de Hacienda las reclamaciones que estimen oportunas por algunas de las causas que enumera el artículo 229 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales aprobado por Decreto de 25 de enero de 1946.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedroche 25 de noviembre de 1949.—Mariano Tirado.

PUENTE GENIL

Núm. 4.694

La Comisión municipal Permanente en sesión celebrada el día 15 del corriente ha aprobado en principio una transferencia en el Presupuesto ordinario de Gastos para el ejercicio en curso, lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal y los 236 y 237 del Decreto de 25 de enero de 1946, al objeto de que puedan formularse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Puente Genil 16 de noviembre de 1949.—El Alcalde, Firma ilegible.

JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.587

Don Antonio Ramírez Salcedo, Abogado y Secretario del Juzgado Comarcal de Aguilar de la Frontera.

Doy fé: Que en el juicio de faltas núm. 918 de 1949; seguido contra Felisa García Amador y otra, por el hecho de hurto, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista a citadas penadas de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dichas penadas para que dentro del plazo de ocho días, se presenten voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad 20 días de arresto que les fueron impuestos como pena principal, apercibiéndoles que de no hacerlo se procederá a sus detenciones.

Tasación de costas

Por derechos del señor Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 22'20 pesetas.

Por los derechos del Agente Judicial, 2'65 pesetas.

Por reintegros del expediente, pesetas 13.

Por Peritos, 8 pesetas.

Total, 45'85 pesetas.

Corresponde a satisfacer a Felisa García Amador, la mitad de la anterior tasación.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dichas penadas, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por encontrarse dichas penadas en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez en Aguilar

de la Frontera a 18 de noviembre de 1949.—Antonio Ramírez.—Visto bueno: El Juez Comarcal, Firma ilegible.

CABEZA DEL BUEY

Núm. 4.589

Don Pedro Gracia Delgado, Secretario del Juzgado Comarcal de Cabeza del Buey (Badajoz).

CERTIFICO: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado Comarcal con el núm. 50 de este año, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados a la letra dicen como sigue:

«SENTENCIA: En Cabeza del Buey a 11 de noviembre de 1949.—El señor don Ramón Serrano Calvo, Juez Comarcal visto el presente juicio de faltas contra la que dijo ser vecina de Santa Eufemia (Córdoba) Carmen Martínez Jurado, por el hecho de viajar sin billete desde la estación férrea de los Pedroches a la de esta villa, en el tren número 602 de fecha 27 de agosto próximo pasado, y

[FALLO: Que debo condenar y condeno en rebeldía a la denunciada Carmen Martínez Jurado, a la pena de tres días de arresto menor, indemnización del importe del billete a la RENFE, importante 9'50 pesetas y a las costas y gastos del presente juicio. Y siendo desconocido el paradero de la denunciada, notifíquese esta sentencia, su encabezamiento y parte dispositiva en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Córdoba y Badajoz.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Ramón Serrano.

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy día de su fecha, celebrando audiencia pública el señor Juez Comarcal; doy fé.—Pedro Gracia.

Y para que así conste y sirva de notificación a la condenada rebelde, expido la presente para su inserción en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Córdoba y Badajoz, en Cabeza del Buey a 19 de noviembre de 1949.—Pedro Gracia.—Visto bueno: El Juez Comarcal, Ramón Serrano.

CORDOBA

Núm. 4.541

Por el presente, se cita y emplaza a Eugenio Méndez Flores, de ignorado domicilio y paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal número Dos, el día 16 de diciembre próximo, a las diez horas; sito en la Sala Audiencia de este Juzgado, establecida en el piso alto de la Casa Ayuntamiento de esta capital; donde comparecerá con las pruebas y testigos de que intente valerse; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste y sirva de citación al mismo, pongo el presente en Córdoba a 16 de noviembre de 1949.—El Juez, Firma ilegible.—El Secretario, R. Pesquero.

Núm. 4.542

Por el presente, se cita y emplaza a quien sea dueño de un reloj rosot, entregado en el Cortijo el Alcaparro, al relojero Rafael Urbano Ramírez, para su composición, para que comparezca ante

este Juzgado municipal Número dos, el día 14 de diciembre próximo a las diez horas y diez minutos, para celebrar juicio de faltas por estafa, contra dicho relojero; sito en la Sala Audiencia de este Juzgado, establecida en el piso alto de la Casa Ayuntamiento, donde comparecerá con las pruebas de que intente valerse; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste y sirva de citación a dicho individuo cuyo nombre, domicilio y paradero se ignora, pongo el presente en Córdoba a 16 de noviembre de 1949.—El Juez, Firma ilegible.—El Secretario, R. Pesquero.

Núm. 4.606

Patrocinio Sánchez Ramos, de 26 años, hija de Angel y Maria, casada, natural de Fuente Obejuna, vecina de Córdoba, procesada en este Juzgado, en causa núm. 289 de 1949 por robo, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito número uno, con el apercibimiento de que si no lo verifica, será declarada rebelde.

Córdoba 17 de noviembre de 1949.—El Juez de Instrucción número 1, José María Francés.

Núm. 4.607

Juan Vázquez Moreno, 28 años, hijo de Juan y Carmen, casado, albañil, natural de Fuente Obejuna y vecino de Córdoba, procesado en este Juzgado en causa número 289 de 1949, por robo, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito número uno de Córdoba; con el apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 17 de noviembre de 1949.—El Juez de Instrucción número 1, José María Francés.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.591

Gédula de citación

El Juez Comarcal de esta villa, por providencia de hoy, dictada en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 444 de este año, por hurto de cebada, el 8 del pasado mes de septiembre en el sitio las Ollas, de este término, contra otro y el que dijo llamarse Isidoro Rodríguez Rubio, mayor de edad, casado y jornalero, se ha servido señalar para que tenga lugar su celebración, el día 10 del próximo mes de diciembre, a las once de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle del Santo, número 1, mandando citar a las partes. Y con el fin de que la del dicho denunciado Isidoro Rodríguez Rubio, tenga efecto, se expide la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dado su ignorado paradero; y apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Fuente Obejuna 17 de noviembre de 1949.—El Secretario, Javier Pacheco.

SUECA

Núm. 4.594

Gabriel León Soriano, de 25 años de edad, hijo de desconocido y de

Josefa, soltero, jornalero, natural de Córdoba y vecino de Jaén, domiciliado últimamente en Barcelona hoy en paradero desconocido, procesado por este Juzgado, en virtud del sumario que se sigue con el número 99 de 1944, sobre hurto, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante este Juzgado, dentro del término de diez días, al objeto de constituirse en prisión, decretada en el referido sumario, y responder de los cargos que le resultan en el indicado sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Sueca, 17 de noviembre de 1949.—El Secretario interino, Firma ilegible.—Visto bueno: El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

POSADAS

Núm. 4.593

Don Valentín Lozano Sánchez, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la nación procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el número 176 del año 1949 sobre robo.

Dado en Posadas a 18 de noviembre de 1949.—Valentín Lozano.—El Secretario Judicial: P. H., José Giménez.

Reseña de lo sustraído
Veinte gallinas y tres gallos de diferentes colores propiedad del vecino de esta villa Juan José Mayén Gálvez.

MONTILLA

Núm. 4.608

Gédula de citación

En las diligencias de juicio de faltas que en este Juzgado penden por denuncia del Servicio de Policía Rural de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta ciudad, contra el que dijo ser y llamarse Manuel Arroyo García, de 22 años, soltero, hijo de Juan y Concepción, del campo, natural y vecino de La Rambla, en calle Cívica 7, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, por hurto de 15 kilos de uva la tarde del 7 de septiembre pasado en heredades de doña Purificación Rodríguez, viuda de Herrador, al pago Casilla de Santa Cruz, de este término municipal, ha mandado el señor Juez municipal de esta ciudad, se cite a dicho inculgado para que con las pruebas de descargo que tenga, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal sito en calle Dámaso Delgado, núm. 11, el día 30 de diciembre próximo a las once horas en que tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio de faltas, con la prevención de que si no comparece ni alega legítima causa, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Montilla a 19 de octubre de 1949.—El Secretario, Eloy Sanz.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA